

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3766	LUNES, 21 DE AGOSTO DE 1950	GOBRO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1305
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 13 horas.

Sábado: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE, N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 2869 de agosto 10 de 1950 — Liquidan una partida al Habilitado Pagador del Ministerio,	4
" 2882 " " 11 " " — Conceden un subsidio a la Cooperadora Escolar de Los Blancos,	4 al 5
" 2892 " " 14 " " — Liquidan una partida a la Federación Gral. de Trabajadores del Estado — Seccional Salta,	5
" 2893 " " " " — Liquidan una partida a alumnas del Colegio Santa Rosa,	5
" 2894 " " " " — Aplican medidas disciplinarias a personal de Jefatura de Policía,	5
" 2895 " " " " — Nombran Juez de Paz Propietario para El Galpón,	5
" 2896 " " " " — Adjudican la provisión de artículos con destino al Patronato de Presos y Liberados,	5
" 2897 " " " " — Amplían la suma de la Orden de Pago Anual N° 51,	5 al 6
" 2898 " " " " — Dejan establecido que mediante la transferencia efectuada la Orden de Pago Anual N° 14 queda ampliada,	6
" 2909 " " 16 " " — Declaran feriado el día 16 en Embarcación,	6
" 2910 " " " " — Liquidan partidas para atender los gastos que demandarán los diversos actos oficiales programados, con motivo de la Semana Sanmartiniana,	6
" 2912 " " " " — Adhieren a la Orden de Guarnición N° 7595 del Comando de la 5a. División, para conmemorar el 1° Centenario del tránsito a la inmortalidad del prócer máximo de América y Padre de la Patria, General don José de San Martín,	7 al 8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 2899 de agosto 16 de 1950 — Aprueban la jubilación acordada a una maestra de escuela,	8
" 2900 " " " " — No hacen lugar a un pedido de jubilación,	8 al 9
" 2901 " " " " — Designan un profesor para la Escuela de Asistentes Social,	9
" 2902 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por un enfermero y designan reemplazante,	9
" 2903 " " " " — Aprueban un acta del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	9
" 2904 " " " " — Conceden licencia a una profesora de la Escuela de Manualidades,	9
" 2905 " " " " — Designa una empleada para Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9
" 2906 " " " " — Adjudican la provisión de medicamentos con destino a Dirección Gral. de Asistencia Médica,	9 al 12
" 2907 " " " " — Conceden licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	12 al 13
" 2908 " " " " — Adjudican la provisión de carpetas bolsas con destino a Dirección Gral. de Asistencia Médica,	13
EDICTOS DE MINAS	
N° 6246 — Solicitado por Adolfo Vera Alvarado — Expte. N°1579—V—,	13 al 14
N° 6243 — Solicitado por Esteban Cvitanic "Mina Salinera Yosko", Expte. N° 1726—C—,	14
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 6279 — De don J. Arturo Michel,	14
N° 6268 — De doña Javiera González de Fernández,	14
N° 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza,	14
N° 6263 — De doña María Antonio Barcai de Jarna o etc.,	14
N° 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson,	14
N° 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría,	14
N° 6256 — De doña Delia Díez de Rojas,	14
N° 6249 — De doña Margarita Dominguez de Roda,	14

	PAGINAS
Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre,	14
Nº 6241 — De don Alberto José Figueroa,	14
Nº 6240 — De don Justino Ramos,	14
Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana,	14 al 15
Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández,	15
Nº 6237 — De don Cecilio Cruz,	15
Nº 6231 — De don Francisco Delgado,	15
Nº 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez,	15
Nº 6225 — De don Víctor Figueroa,	15
Nº 6220 — María Cristina Miranda,	15
Nº 6218 — De don Enrique Sammillán,	15
Nº 6210 — De don José Calazán Cuellar y otra,	15
Nº 6209 — De doña Eusebia Dolores Ortiz de Andreu o etc.,	15
Nº 6203 — De doña Carmen Gorena de Mónico,	15
Nº 6202 — (Testamentario) de don Vicente Rodríguez,	15
Nº 6199 — De don Lino Pastrana,	15
Nº 6198 — De don Manuel Vega,	15
Nº 6192 — De don José Pistone,	15
Nº 6188 — De don Antonio Villagrán y otra,	15
Nº 6187 — De don Juan González,	15
Nº 6186 — De doña Rosa Zambrano de Zambrano,	15
Nº 6181 — De don Enrique Zúñiga o etc.,	15
Nº 6180 — De don Marcelino Chavarría,	15 al 16
Nº 6179 — De doña Basilia Zulca de Guitián,	16
Nº 6171 — De don Calixto Arancibia,	16
Nº 6169 — De don Julio Funes,	16
Nº 6165 — De doña Genoveva Martínez de Erazu,	16
Nº 6162 — De don Fernando Villagra,	16
Nº 6161 — De doña Urbana Paula González de Santo,	16
Nº 6160 — De don Agustín Moreno,	16
Nº 6159 — De doña Rosaura Martínez de Santos,	16
Nº 6158 — De doña Magdalena Sarapura,	16
Nº 6157 — De don Calixto López,	16
Nº 6153 — De doña Fanny García de Iriarte,	16
Nº 6150 — De don Simón Salomón,	16
Nº 6149 — De doña Fanny Velarde de Ruiz Moreno,	16
Nº 6148 — De don Ramón Severo Díaz,	16
Nº 6147 — De doña Lucía del Carmen Décima de Padilla,	16
Nº 6146 — De Romualdo Cisneros,	18
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	16
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	16
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	16
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons,	17
Nº 6230 — Deducida por Cristóbal Ramírez,	17
Nº 6228 — Deducida por don Luis Isidoro López,	17
Nº 6219 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	17
Nº 6208 — Deducida por Juan Navarro,	17
Nº 6206 — Deducida por María Paula González de Tello,	17
Nº 6205 — Deducida por Higinia Salvia Humano de Quispe,	17
Nº 6204 — Deducida por Jesús Centeno,	17
Nº 6201 — Deducida por Mercedes G. San Roque,	17
Nº 6197 — Deducida por Victoria Pedraza de Cachambi,	17
Nº 6194 — Deducida por Carlos Darío Juárez Moreno,	17
Nº 6190 — Deducida por don Pedro Cárdenas,	17 al 18
Nº 6182 — Deducida por José Santos Martínez y otros,	18
Nº 6156 — Deducida por Peymundo Antonio Leal,	18
Nº 6155 — Deducida por Fabriciano Vázquez,	18
Nº 6154 — Deducida por Peirona Arjona de Nolasco,	18
DESLINDE MENSURA Y AYOJONAMIENTO	
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Amar,	18
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6289 — Cesión de acciones de un socio de la razón social "Conrado Marcuzzi Soc. de Resp. Ltda.",	18 al 19
Nº 6272 — Aumento de capital de la razón social "Viñuales, Royo y Palacio y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	19 al 21
CITACIONES A JUICIO	
Nº 6282 — De doña Elena Avellaneda de González de Ayala,	21
Nº 6281 — De la Señorita Delia Avellaneda,	21
Nº 6280 — De don Emilio Yerber,	21

	PAGINAS
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 6284 — De la razón social "Gonzalo y Compañía",	21
TRANSFERENCIAS DE COMERCIO:	
Nº 6270 — Del negocio de propiedad del José L. Spagnuolo y Sra.,	22
COMERCIALES	
Nº 6290 — Pago de dividendos a los Accionistas de la Arrocera del Norte S. A.,	22
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6235 — Administración General de Vialidad Nacional, para las obras del camino de Orán a Rto Pescado,	22
Nº 6213 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de cañerías mástras ampliación galerías filtrantes y tanque Los Laureles "Metán", licitación Nº 9,	22
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6288 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Miguel Pérez Prior,	22
Nº 6285 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Silvestre Modesti,	22
Nº 6277 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Amado Pons,	22
Nº 6275 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gaspar Cano,	22
Nº 6274 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Argentina J. de Nallar y otro,	21
Nº 6273 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mahfud Nallar y otro,	22
Nº 6271 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Herederos Ambrosiò Picot y otros,	22
Nº 6267 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Santiapichi,	22
Nº 6265 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Fernández de Martínez,	22
Nº 6257 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Celestina Echazú de Carrasco,	23
Nº 6254 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Martínez Sánchez,	22 al 23
Nº 6253 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Concepción Mazzone de Santiapichi,	23
Nº 6252 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón y otra,	23
Nº 6234 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hnos.,	23
Nº 6232 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Benjamín Figueroa,	33
Nº 6223 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral—Lote—J. Finca Betania (Güemes),	23
Nº 6222 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral—Lote—I— Finca Betania (Güemes),	23
Nº 6221 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Sánchez Corral—Lote—E— Finca Betania (Güemes),	23
EDICTO	
Nº 6291 — Cancelación de fianza de Luis Alberto Dávalos,	23
ASAMBLEAS	
Nº 6287 — Colegio de Abogados, para el día 25/8/50,	23
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	23
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	23

**MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2869-G.

Salta, Agosto 10 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 212.

Expediente Nº 7037/50.

Visto este expediente en el que el Comisario de Policía de Rivadavia (Banda Sud), solicita se le reintegre la cantidad de \$ 462, abonada por el mismo en el mes de mayo ppdo. con motivo del Censo de Analfabetos—llevado a cabo en la citada localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS

M/N. (\$ 462.—), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2882-G.

Salta, Agosto 11 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago Nº 211.

Expediente Nº 7054/50.

Visto lo solicitado en el presente expediente por la Cooperadora Escolar de Los Blancos

(Rivadavia) y el señor Senador Provincial por este Departamento don Miguel Ángel Zigarán, en el sentido de que se les remita un lote de juegos artificiales para conmemorar el año del Libertador General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo propender a la mayor solemnidad y brillo de la celebración del centenario del fallecimiento del Prócer en todo el territorio de la Provincia, y tratándose de un acto programado con esta finalidad por una institución carente de recursos para costear los gastos que la compra de los juegos les demandaría.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Concédese a la Cooperadora Escolar de Los Blancos (Rivadavia) un subsidio por la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), con destino a los gastos arriba indicados.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese al HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la cantidad de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.— m/n.), a los efectos de que haga efectivo el subsidio acordado por el Art. precedente, debiéndose imputar el gasto al Ane-

zo C, Inciso 1 Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2892-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 213.

Expediente N° 1999/50.

Visto este expediente en el que la Federación General de Trabajadores del Estado — Sección Salta — presenta factura por \$ 225, en concepto de provisión de tarjetas para el baile realizado en Honor de la Reina Nacional del Trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D. E. C. R. E. T. A.

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO — Seccional Salta — la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 225.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2893-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Anexo C. — Orden de Pago N° 214

Expediente N° 2032/50.

Visto este expediente en el que las alumnas del 6º año del Colegio Santa Rosa de Viterbo, solicitan un subsidio de \$ 500.— a fin de solventar los gastos de una gira de estudio que realizarán a las provincias de Tucumán y Santiago del Estero; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de las alumnas del 6º Año "A" del COLEGIO NORMAL SANTA ROSA DE VITERBO, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—) a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 2, "Adhesiones", de la Ley de Presupues-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2894-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2500 de fecha 10 del mes en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 10 del actual por la que se dispone aplicar sanciones disciplinarias al siguiente personal dependiente de la misma, por los motivos expresados en ella:

Diez (10) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al señor Jefe de la División Judicial, don CARLOS FRISSIA;

Ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al señor Comisario Inspector, PUBLIO RAUL ARIAS y al señor Comisario Inspector don JOSE A. PARUSSINI;

Cinco (5) días de suspensión en sus funciones, al Comisario de la Sección Primera, don NESTOR VASCONCELLOS;

Cinco (5) días de suspensión en sus funciones, al Sub-Jefe de la División de Investigaciones, don MAXIMO RALLE;

Cinco (5) días de arresto, a cumplirlos en el Departamento Central de Policía, al Oficial Escribiente, adscripto a la División Judicial, don ALBERTO RALLE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2895-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Expediente N° 7031/50.

Visto este expediente en el que el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario del citado Distrito Municipal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL GALPON, al señor JOSE FERNANDEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2896-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Expediente N° 6484/50.

Visto este expediente en el que el Patronato de Presos y Liberados solicita provisión de muebles y útiles para el funcionamiento del mismo; y

CONSIDERADO:

Que, por decreto N° 2153 de fecha 21 de junio ppto. se transfiera la suma de \$ 3.100, del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8 al mismo Anexo, Inciso y Principal, Parcial 27, de la Ley de Presupuesto, a fin de Poder adquirir los citados artículos;

Que por Decreto N° 2154 de la misma fecha, se autoriza a la Dirección General de Suministros, a llamar a concurso de precios para la provisión solicitada;

Que de dicho concurso resulta más conveniente las propuestas presentadas por las firmas Sabantor y Librería El Colegio;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa SABANTOR la provisión de los siguientes artículos, con destino al Patronato de Presos y Liberados, en un todo de conformidad a las propuestas que corren a fojas 18 y 22 de estos obrados, por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/N. (\$ 3.931.—):

Un escritorio de roble \$ 850.—
Una mesa para máquina de escribir \$ 125.—
Seis sillas asiento de roble, a \$ 76 c/u. \$ 456.—

Una máquina de escribir de 90 especies, marca Gloria \$ 2.500.—

Art. 2º — Adjudicase a la LIBRERIA EL COLEGIO, la provisión de un fichero metálico con 23 casillas y un tesoro, al precio de \$ 1.145, y un armario metálico con 4 cajones, al precio de \$ 1.020, o sea un importe total de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 2.165), en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto de fojas 26.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parciales 27 y 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2897-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Visto este expediente en el que corren planillas de pensión de la Ley de Amparo Policial, de don Víctor Zenón Bravo por los meses de junio y julio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 3.710) la

Orden de Pago Anual N° 517 intervención 108, recaída en decreto N° 517 del 7 de febrero del corriente año.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese mensualmente, a favor de don VICTOR ZENON BRAVO, la suma de QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 530.—), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose incorporar dicho gasto al Anexo C, Gastos de Personal, inciso VIII, Principal d) 1, Pasividades de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2898-G.

Salta, Agosto 14 de 1950.

Expediente N° 6540/50.

Visto el decreto N° 2153 de fecha 21 de junio p.p.d., por el que se efectúan transferencias de partidas correspondientes al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase establecido que mediante la transferencia efectuada por decreto N° 2153 del 21 de junio último, la Orden de Pago Anual N° 14 queda ampliada en la suma de \$ 2.000, importe de la compensación del Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 al Parcial 49 "Viáticos y movilidad" del mismo Anexo e Inciso, Principal a) 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2899-G.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Expediente N° 2242/50.

Visto lo solicitado en el presente expediente por el señor Intendente de la Municipalidad de Embarcación:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con motivo de la celebración de las fiestas patronales de San Roque, en Embarcación, departamento Orán, declárase feriado el día DIEZ Y SEIS del presente mes en dicha localidad de Embarcación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2910-G.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 115.

Expedientes N° 7009/50, 7066/50 y 7046/50.

Siendo necesario atender los gastos que demandarán los diversos actos oficiales programados con motivo de la semana Sanmartiniana, en homenaje al Libertador General San Martín en el centenario de su fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos, por su carácter oficial y sentido eminentemente patriótico deben ser, algunos costeados por el gobierno de la provincia, y otros realizados, con su contribución, por distintas instituciones no oficiales, que con tales actos adhieren, al homenaje, en un espontáneo deseo de colaborar al mayor brillo y solemnidad de la celebración de tan magno acontecimiento;

Que es de vital importancia, para que la realización de los mismos no sufra entorpecimientos, disponer la provisión de fondos necesarios para afrontar los gastos en su debida oportunidad; pero, no siendo posible, precisar con anticipación el monto de todas las erogaciones, se hace imperiosamente necesario y urgente solucionar la situación disponiendo la liquidación de sumas por valor aproximado para cada concepto, con cargo de rendir cuenta;

Por todo Ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese la cantidad total de TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 30.000.— m/n.), por los conceptos y a las personas que se detallan a continuación, con cargo de oportuna rendición de cuenta:

A LA DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES

Para las cuatro funciones de la Cía. de Teatro para niños "Hermanitos Parejo" \$ 1.600.—
Gastos en personal " 420.—
Deréchos de autor " 600.—

A LA ASOCIACION BANCARIA DE SALTA:

Para el concierto del violinista Henry Lewkowicz, adquisición de 200 entradas, el día 9 en el Teatro Victoria \$ 1.000.—

AL INSTITUTO SANMARTINIANO FILIAL

SALTA:
Subsidio único \$ 10.000.—

AL INSTITUTO SANMARTINIANO, FILIAL

METAN:
Subsidio único \$ 1.000.—

AL HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO

DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Gastos para los actos siguientes:

Homenaje al Prócer Salteño Cnel A. Fernández Cornejo, 2 docenas de bombas de estruendo \$ 72.—
2 docenas de bombas de repetición " 50.—
Solemne Funeral en la Catedral Basílica en sufragio del alma del Cnel. A. Fernández Cornejo " 400.—

Ofrenda floral del Superior Gobierno de la Provincia 200.—
Homenaje del Gobierno de la Provincia al Libertador, 2.000 antorchas " 4.000.—

6 docenas de bombas de estruendo " 216.—

1 docena de bombas de luz " 50.—

Juego de luces florales en el Parque " 300.—

Ofrenda floral del Superior Gobierno al Soldado desconocido de la Independencia " 200.—

Ofrenda floral del Superior Gobierno en la Posta de Yatasto " 150.—

Ofrenda floral del Superior Gobierno en el Monumento al Libertador " 250.—

Ofrenda floral del Instituto Sanmartiniano en el Monumento al Libertador " 150.—

Salvas a la salida del sol y a la entrada, en el Parque San Martín, de 21 bombas de estruendo " 111.—

Premios y otros gastos para el "Concurso de Vidrieras" sobre motivos sanmartinianos, aproximadamente " 2.500.—

Homenaje del Teatro Vocacional, con la representación de la Obra "La Tierra en Armas", cortinados, decoraciones, electricistas, luz, y personal, aproximadamente " 3.000.—

Alquiler de la Sala del Teatro Victoria a las 22 horas del día 20, aproximadamente " 1.200.—

Contribución a los Gauchos de Güemes:

Para la Guardia de Honor en el Monumento " 250.—

Para el día del Reservista " 750.—

Impresión de 500 tarjetas de la Semana Sanmartiniana " 162.—

Impresión de 600 invitaciones para el día 17 " 180.—

Impresión de 500 invitaciones para el Reservista " 162.—

5 Juegos de Números para palcós del 1 al 30 " 42.—

1.000 tarjetas, entradas para los Palcós y Cabildo " 46.—

Imprevistos " 939.—

TOTAL \$ 30.000.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2912-G.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Cumpléndose el día 17 del corriente el 1° Centenario del tránsito a la inmortalidad, del prócer máximo de América, y padre de la Patria, General don José de San Martín, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente tan magno acontecimiento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir a la Orden de Guarnición N° 7595 del Comando de la 5° División de Ejército.

Art. 2° — Declárase asueto en todo el territorio de la Provincia, el día 17 del corriente mes.

Art. 3° Incorpórase como actos oficiales, de conmemoración del 1er. Centenario del fallecimiento del Prócer General don José de San Martín, los siguientes:

a) EN LA CIUDAD DE SALTA:

Hs. 8 — Salva de Artillería en el Parque San Martín;
Colocación de una Guardia de honor en el Monumento al Prócer por las Fuerzas Armadas de la Guarnición de Salta.

Homenaje de la Policía de la Provincia
Hs. 8.45 — Formación del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos y Banda de Música de la Policía de la Provincia frente al Monumento al Libertador.

Homenaje de la Filial Güemes del Instituto Sanmartiniano

Hs. 9 — Bendición por S. E. Rvdma. el Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, del mástil construido por la Municipalidad de la Capital, para el Instituto;
Izamiento del Pabellón Nacional, por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Oscar H. Costas;

Descubrimiento por el señor Delegado Intendente de la Capital, Don Carlos Xamena, de un Monolito recordatorio erigido por la Municipalidad;

Himno Nacional ejecutado por la Banda de Música de la Provincia;

Alocución patriótica pronunciada por el Rvdo. Padre Canónigo Pedro Lira, del Instituto Sanmartiniano.

Homenaje del Superior Gobierno de la Provincia
Descubrimiento de una placa por el Excmo. Señor Gobernador como homenaje del Gobierno y pueblo de Salta.

Homenaje del Instituto "Güemes y el Norte Argentino"

Colocación de una placa recordatoria por el Instituto de Estudios Históricos de la Capital Federal, "Güemes y el Norte Argentino" y discurso, en su representación por el Ing. Rafael P. Sosa.

Homenaje del Superior Gobierno de la Provincia y del pueblo de Jujuy

Hs. 9.20 — Descubrimiento de una placa recordatoria.

Homenaje del Círculo de la Prensa

Hs. 9.20 — Discurso de un representante del Círculo de la Prensa de Salta.

Homenaje de la Unión Ferroviaria (Sección Salta).

Hs. 9.30 — Ofrenda floral;
Descubrimiento de una placa conmemorativa;
Discurso de un miembro de la Comisión Ejecutiva de la Unión Ferroviaria.

Homenaje de la Escuela Hogar Agrícola "San Cayetano"

Hs. 9.45 — Ofrendas florales y desfile de los alumnos de la nombrada Escuela.

Homenaje de la Asociación de Fomento "Villa San Martín"

Hs. 10 — Colocación de una placa en la sede de la Institución (Rivadavia y Rondeau);
Bendición del Pabellón Nacional y su izamiento;
Alocución por un miembro de la Asociación.

Homenaje de la Iglesia y Clero de Salta

Hs. 10.30 — Solemne Funeral en la Catedral Basílica con Oración por el Rvdo. Padre Canónigo Pedro Lira;
Rendirán honores el Escuadrón de Seguridad, la Banda de Música de la Policía de la Provincia y el Cuerpo de Bomberos;
Ofrendas florales al Soldado Desconocido de la Independencia en el Panteón de las Glorias del Norte.

Homenaje de la Filial Güemes del Instituto Sanmartiniano

Hs. 11.30 — Inauguración del Altar Sanmartiniano en el Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes;
Palabras alusivas por el Presidente del Instituto Sanmartiniano, Filial Güemes, Coronel Genaro Adrian Larcamón.

Homenaje de la Confederación General del Trabajo

Hs. 14 — Reunión y salida de la columna cívico-patriótica, frente del Cabildo Histórico, en la Plaza 9 de Julio, por Alberdi y Mendoza, hasta el Monumento al Prócer y colocación de una ofrenda floral.

Homenaje del Club Deportivo "9 de Julio"

Hs. 14.40 — Llegada al Parque de la "Posta Pedestre General San Martín"; Yatasto-Parque San Martín (150 Kms.) portando el maratonista una antorcha que entregará al

Excmo. Señor Gobernador para encender la lámpara votiva, frente al Monumento al libertador.

Homenaje del Superior Gobierno de la Provincia

Hs. 14.30 — Concentración popular en el Parque San Martín y formación de las tropas de la Guarnición local, de la Asociación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", Escuelas Nacionales y Provinciales, empleados públicos, Colegio de Escribanos, Colegio de Procuradores, miembros de la Confederación General del Trabajo, Asociaciones y Sindicatos obreros, entidades culturales, deportivas y sociales, representaciones del comercio y de la industria.

Hs. 14.40 — Llegada al pie del Monumento al General San Martín de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, miembros del Instituto Sanmartiniano, Cuerpo Conular, prensa, etc.

Hs. 14.50 — Colocación de ofrendas florales. Por el Superior Gobierno de la Provincia;
Comando de la 5a. División de Ejército;
Instituto Sanmartiniano, Filial Güemes;
Consejo General de Educación;
Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes";
Federación de Jubilados y Pensionados del País, Sec. Salta;
Policía de la Provincia;
Policía Federal;
Delegación del Magisterio de la Capital Federal;
Centro de Constructores de Salta;
Asociación de Fomento "Villa General San Martín";
Organizaciones y Sindicatos gremiales;
Club Atlético "9 de Julio".

Hs. 15 — Homenaje al Libertador General don José de San Martín en toda la Provincia, guardando un minuto de silencio en recordación del fallecimiento del Gran Capitán.

Hs. 15.05 — Salva de artillería en el Parque San Martín;
Dobles en todos los templos de la Provincia con recogimiento y paralización de todas las actividades y detención de peatones y vehículos durante cinco minutos;

Hs. 15.06 — Responso al pie del Monumento al Prócer, oficiado por el Capellán del Ejército, Capitán Víctor del Rosario Lagoria;

Hs. 15.25 — Desfile Militar, rindiendo homenaje al Gran Capitán, al mundo del Ite de las Fuerzas y del Regimiento 5° de Artillería Montada Reforzada, Tte. Cnel. D. Celedonio Samané.

b) **EN LA POSTA DE YATASTO:**
Hs. 8 — Izamiento de la Bandera y apostamiento de una Guardia de honor destacada del Escuadrón de Seguridad de la Provincia.

Hs. 10. — Misa de Campana oficiada por el Pbro. José Mir, en el Altar Patrio, levantado al efecto;
Himno Nacional Argentino;
Descubrimiento de placas recordatorias del Instituto Nacional Sanmartiniano, Filial Metán, de las Escuelas Nacionales de Metán; del Personal de Tráfico, del Ferrocarril Nacional General Belgrano, de Estación Metán; del Club "Instituto Tráfico" del Ferrocarril del Estado; Ofrendas florales del Poder Ejecutivo de la Provincia del Instituto Sanmartiniano Filial Metán, de las Escuelas de Metán y Ferrocarril Nacional General M. Belgrano.
Alocución Patriótica por el señor Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda, en nombre del Poder Ejecutivo de la Provincia;
Discurso alusivo por el señor Vice-Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, Filial Metán, Dr. R. Sierra;
Palabras alusivas por la señora Carlota Campos de Nuñez en nombre de las Escuelas Nacionales de Metán;
Discurso pronunciado por el señor Manuel García Martínez en nombre del Personal de Tráfico del F. C. Nacional General M. Belgrano, Estación Metán;
Oración Patriótica por el señor Manuel Leatti del Club "Instituto Tráfico" Ferrocarril del Estado;
Alocución de la Directora señora Graciela Escudero de Toledo, en representación de las Escuelas Provinciales, General Manuel Belgrano, Eva Perón, Juana Manuela Gorriti y Marco M. Avellaneda de Metán;

Hs. 18 — Arriar el Pabellón Nacional por una delegación de las Escuelas Nacionales, con asistencia de un corneta y de la Guardia de Honor del Escuadrón de Seguridad de la Provincia

c) **EN LA MERCED:**
Homenaje del Hogar-Escuela Agrícola "General San Martín"

Hs. 18 — Concentración de los alumnos del establecimiento, los de la escuela provincial "Dr. Mariano Boedo", y del pueblo en general, frente al mástil erigido en el local del Hogar-Escuela;

Hs. 18.40 — Descubrimiento de un monolito conmemorativo por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia Dr. Oscar H. Costas;
Un minuto de silencio;

Palabras alusivas por el Director Interino de Enseñanza Primaria del Hogar-Escuela, don Vicente Carpio;
Conferencia alusiva a la fecha que se conmemora por la Maestra de la Escuela Provincial, señora Ilda G. de Soria;

Art. 4° — Por la Oficina de Ceremonial, invítase a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y comunales, magistrados, funcionarios nacionales, provinciales, cuerpo consular, sindicatos, prensa, asociaciones, y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 5° — Dese intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos y para la concurrencia de la Banda de Música, Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos a los actos dispuestos como así también para la instalación de la Guardia de Honor en el Monumento del Prócer, por tropas del Cuerpo de Bomberos, desde horas 20 del día 16 hasta las 20 del día 17.

Art. 6° — La Municipalidad de la ciudad de Salta, dispondrá la iluminación y ornamentación del Cabildo Histórico, Monumento al Prócer y demás lugares de esta Capital, donde se realizarán los actos programados, e invitará al pueblo a embanderar el frente de sus casas.

Art. 7° — Dese intervención a la Dirección de Educación Física para la organización de la concentración a realizarse en el Parque San Martín.

Art. 8° — Hágase conocer a la Emisora, Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, a los fines pertinentes.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Kamón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 2899-A.
Salta, 16 de Agosto de 1950.
Expediente N° 11.143/50.
Visto este expediente en el cual la señora María Teresa Saurdo Llavaria de Sylvester solicita jubilación ordinaria en su carácter de Maestra de Labores de la Escuela General Martín Miguel de Güemes, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:
Que por resolución N° 43 J, (acta N° 5) la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado, en mérito de encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia, N° 774;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15, y a la facultad conferida por el art. 46 de la ya citada ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 43 J, (acta N° 5) de fecha 24 de Julio pasado, que corre a fojas 13 de estas actuaciones, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

" 1° — Acordar a doña MARIA TERESA SAURDO LLAVARIA DE SYLVESTER, maestra de labores de la Escuela "General M. M. de Güemes" dependiente del Consejo General de Educación jubilación ordinaria con el haber básico mensual de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 191.52) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley N° 954 y Decretos N° 17.518/49 y 1783/50, desde la fecha en que deja el servicio, en la forma y condiciones establecidas en los "mismos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2900-A.
Salta, 16 de Agosto de 1950.
Expediente N° 11.137/50.
Visto este expediente, en el cual la señorita Nelly Papi, solicita jubilación ordinaria en su carácter de Regente de la Escuela "Benjamín Zorrilla", dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 44 J, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar al beneficio solicitado, en razón de resultar insuficientes los extremos llenados para la obtención de tal beneficio Art. 39 Decreto 3492/47, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de la materia, N° 774;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 4 de agosto en curso, y a la facultad conferida por el art. 46° de la ya citada ley,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 44 J, de fecha 24 de julio último, que corre a fs. 14 de estas actuaciones, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"1° — No hacer lugar al pedido de jubilación ordinaria interpuestos por la señorita NELLY PAPI, Regenta de la Escuela "Benjamín Zorrilla", dependiente del Consejo General de Educación, en razón de no llenar las exigen-

"cias establecidas por los arts. 35 y 36 de la Ley N° 774".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2901-A.

Salta, 16 de Agosto de 1950.

Visto la licencia concedida al Doctor Ramón Jorge, que desempeña la Cátedra de Anatomía en la Escuela de Asistentes Social, "Dr. Eduardo Wilde", y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al Doctor RICARDO JIMENEZ, Profesor de Anatomía de la Escuela de Asistentes Social "Dr. Eduardo Wilde", mientras dure la licencia concedida al titular, Dr. Ramón Jorge.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2902-A.

Salta, 16 de Agosto de 1950.

Visto la renuncia presentada, y atento lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 164,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 30 de julio ppto., la renuncia presentada por el señor ERNESTO RUIZ, en el cargo de Auxiliar 2.º — Enfermero de la Localidad de La Unión (Dpto. de Rivadavia) de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2.º — Designase Auxiliar 2.º — Enfermero de La Unión (Dpto. de Rivadavia) de la Dirección General de Asistencia Médica, al señor LINDAURO PARADA ORDOÑEZ, a partir del día 30 de julio ppto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2903-A.

Salta, 16 de Agosto de 1950.

Expediente N° 11.210/950.

Visto este expediente en que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita aprobación del Acta N° 242 que corre agregada a fojas 2, dictada por su Honorable Directorio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Acta N° 242 de fecha 2 de agosto en curso del BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, por la cual se resuelve condonar la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 (\$ 378.60) %, con sus respectivos intereses de Depósito y Seguro y Póliza N° 2933 adeudada por doña MARIA ANGELICA ASTIGUETA; debiendo imputarse el gasto a la partida de "obras de asistencia social".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2904-A.

Salta, 16 de Agosto de 1950.

Expediente N° 11.205/950.

Visto este expediente en que la señora Margarita C. de Rojas, Auxiliar 5.º — Profesora — de la Escuela de Manualidades, solicita licencia por maternidad; — atento a las actuaciones producidas y a lo informado por División de Personal a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia con goce de sueldo, con anterioridad al día 14 del julio último, a la Auxiliar 5.º — Profesora — de la Escuela de Manualidades, señora MARGARITA C. DE ROJAS, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1138.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2905-A.

Salta, 16 de Agosto de 1950.

Visto la Resolución N° 161 del 31 de julio último de la Dirección General de Asistencia Médica, y atento al texto de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 6.º de la Oficina de Bio-Química de la Dirección General de Asistencia Médica, a la señorita GREGORIA ALVAREZ, — M. I. 1.261.057 — C. I. N° 625.033 —

quien se desempeñará como Telefonista de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia.

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2906-A.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Expediente N° 10-172-950.

Visto este expediente relativo a las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Dirección General de Asistencia Médica por decreto N° 1723/50, para la adquisición de medicamentos y productos químicos con destino a los diversos servicios sanitarios del su dependencia, y,

CONSIDERANDO:

Que a la referida licitación han concurrido más de veinte firmas, tanto de esta ciudad como de otras provincias y de la Capital Federal, según consta en el acta labrada al efecto por el señor Escribano de Gobierno, y que corre de fojas 49 a 52;

Que abiertas las propuestas presentadas y confeccionado el cuadro comparativo de precios por renglón (fs. 159), la Comisión técnica designa para tal fin por la repartición recurrente, se abocó el estudio de dichas propuestas, la que en su misión tuvo en cuenta precio y calidad, sobre todo en lo que se refiere a drogas, habiendo producido su informe a fojas 161;

Que Contaduría General en su extenso informe de fecha 2 del corriente ms, puntualiza la falta de cumplimiento de algunas disposiciones legales en vigor para esta clase de compras, pero no obstante ello, por ser su mayor parte de mero trámite, aconseja la adjudicación de los medicamentos conforme al criterio sustentado por la Comisión ya citada, en la forma que especifica a fojas 219, por un importe total de \$ 244.585.30; debiendo posteriormente

la Dirección General de Asistencia Médica solucionar las omisiones auidadas en base a los temperamentos indicados por Contaduría General;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A. de la Capital Federal, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que a continuación se detallan, por un importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS m/n. (\$ 6.978.—):

	Precio Unit.	Total
10 kilos Hiposulfito de Sodio	\$ 7.80	\$ 78.—
10 " Yoduro de Potasio	" 53.05	" 530.50
10 " Carbonato de Bismuto	" 78.70	" 787.—
10 " Subgalato " "	" 68.95	" 689.50
10 " Subnitrate " "	" 66.30	" 663.—
50.000 Comprimidos Cafiaspirina	" 23.—	" 1.150.—
10.000 Amps. Iodo Bismut. de qq. cajax 250	" 77.—	" 3.080.—
TOTAL		\$ 6.978.—

Art. 2º — Adjudicase a DROGUERIA FUCHS de la Capital Federal, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los siguientes artículos, al precio total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 985.—) m/n.:

	Precio Unit.	Total
Un kilo Azofrán en rama	\$ 745.—	\$ 745.—
50 litros Extracto Fluído de Tolú	" 4.80	" 240.—
TOTAL		\$ 985.—

Art. 3º — Adjudicase a la firma PFLAUM QUINTEROS Y BONOMI de la ciudad de Tucumán, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los siguientes artículos, al precio total de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 2.193.—) m/n.:

	Precio Unit.	Total
30 docenas vendas Cambric 3 x 4.50	\$ 5.25	\$ 157.50
50 " " " 5 x 4.50	" 7.35	" 367.50
50 " " " 7 x 4.50	" 10.05	" 502.50
50 " " " 10 x 4.50	" 13.75	" 687.50
100 carretes tela adhesiva 5 x 5	" 4.78	" 478.—
TOTAL		\$ 2.193.—

Art. 4º — Adjudicase a DROGUERIA "SALTA" de esta ciudad, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que seguidamente se especifican, al precio total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.470.—) m/n.:

	Precio Unit.	Total
2 kilos Gelatina Oro	\$ 35.—	\$ 70.—
4.000 Amps. Flogolisin B. Fuerte	" 110.—	" 4.400.—
TOTAL		\$ 4.470.—

Art. 5º — Adjudicase a la firma VILLA, AUFRICHT y CIA. de la Capital Federal, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los artículos que a continuación se detallan, por el importe total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 75/100 (\$ 2.666.75) m/n.:

	Precio Unit.	Total
25 kilos Oxido de Zinc	\$ 6.90	\$ 172.50
20 " Aspirino	" 17.20	" 344.—
5 " Piramidón	" 85.—	" 425.—
200 " Bicarbonato de Sodio	" 1.05	" 210.—
5 " Terpina Hidrato	" 16.—	" 80.—
100 " Vaselina sólida amarilla	" 3.30	" 330.—
200 " " " blanca	" 4.40	" 880.—
10 " Sulf. Zinc Comercial	" 2.20	" 22.—
5 " Acido Bórico en polvo	" 2.65	" 13.25
50 Litros Aceite Iodado neutro p/inject.	" 3.80	" 190.—
TOTAL		\$ 2.666.75

Art. 13. — Adjudicase a "QUIMICA ESTRELLA" — División de la Droguería de la Estrella S. A., de la Capital Federal—, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los productos que a continuación se determinan, por el importe total de TRESCIENTOS SIETE PESOS con 50/100 (\$ 307.50) m/n.:

	Precio Unit.	Total
10 litros Eter Sulfúrico	\$ 6.—	\$ 60.—
50 Paq. Algodón x 500 grs.	" 4.95	" 247.50
TOTAL		\$ 307.50.

Art. 14. — Adjudicase al INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, con domicilio en la Capital Federal, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que seguidamente se especifican, por el importe total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.570.—) m/n.:

	Precio Unit.	Total
2.000 Amps. Gluconato de Calcio al 10 % x 5 cc., el % a	\$ 16.—	\$ 320.—
5.000 Amps. Gluconato de Calcio al 10 % x 10 cc. el % a	" 25.—	" 1.250.—
TOTAL		\$ 1.570.—

Art. 15. — Adjudicase a "DROGUERIA TARAZI" —Farmacéutica e Industrial— de la Capital Federal, la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica, de los medicamentos que a continuación se detallan, por el importe total de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS con 30/100 (\$ 15.722.30) m/n.:

	Precio Unit.	Total
2 kilos Argirol Sinónimo	\$ 315.—	\$ 630.—
30 " Almidón de Arroz	" 6.30	" 189.—
3 " Azul de Metileno	" 84.—	" 252.—
20 " Sulfato de Zinc puro	" 7.60	" 152.—
5 " Acido Tánico al Eter	" 24.30	" 121.50
20 " Acetato de Amonio Cristal	" 27.—	" 540.—
5 " Bromuro de Amonio	" 12.40	" 62.—
2 " Mentol Cristalizado	" 374.—	" 748.—
1 " Sulfato de Zinc puro	" 8.30	" 8.30
40 " Glucosa pura p/inject.	" 5.20	" 208.—
30 Gramos Adrenalina Droga	" 3.05	" 91.50
5 Litros Extracto Fluido de Coca	" 58.—	" 290.—
10 " Solución Digitalina al 1%	" 89.—	" 890.—
30.000 Comprimidos Sulfadiazol, el millar a	" 63.—	" 1.890.—
50.000 " Sulfadiazina, el millar a	" 193.—	" 9.650.—
TOTAL		\$ 15.722.30

Art. 16. — El gasto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con 30/100 (\$ 244.586.30) m/n., importe a que ascienden las adjudicaciones dispuestas por los artículos 1º a 15º inclusive del presente decreto, será atendido en forma directa por la Habilitación Pagadora de la Dirección General de Asistencia Médica con los fondos que se le liquidan mediante Orden de Pago Anual N° 9, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Partida PARCIAL 13 de la Ley de Presupuesto en vigor— y en la oportunidad de recibirse a entera conformidad los medicamentos y artículos adjudicados.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

COSTAS
GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Es copia:
PAULINO E. ARROYO
Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 2907-A.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Expediente N° 11.129-1950.

Vista este expediente relativo a la licencia por enfermedad del Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Sección Análisis Bromatológicos de la Dirección General de Asistencia Médica, don Nieves Osvaldo Rosa;— atento a lo informado por División Personal con fecha 7 del corriente mes y a lo solicitado a fojas 6

por la repartición sanitaria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense a contar desde el 10 de junio del año en curso, ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, y en mérito a encontrarse comprendido en el art. 67 de la Ley 1138, al Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de la Sec-

ción Análisis Bromatológicos de la Dirección General de Asistencia Médica, don NIEVES OSVALDO ROSA.

Art. 2º — Nómbrase en carácter interino, a contar desde el 12 de junio último y mientras dure la licencia acordada al titular, Auxiliar 6º (Ordenanza) de la Sección Análisis Bromatológicos de la Dirección General de Asistencia Médica, a don SANTIAGO QUINTEROS —M. I. 3.916.431— D. M. 63;— debiendo sus

haberes liquidarse con imputación a la partida global que para pago de suplencias, reconocimiento de servicios, etc. de personal de servicio, prevé el presupuesto en vigor de la citada repartición.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 2908-A.

Salta, Agosto 16 de 1950.

Expediente N.º 11.105-50.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica, solicita autorización para adjudicar a la Cárcel Penitenciaria la confección de 300 carpetas-bolsas por un importe total de \$ 1.350.— y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto N.º 14.578 de fecha 28 de marzo de 1949 determina que las compras deben hacerse mediante un concurso de precios, la presente adquisición está encuadrada en el inciso c) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad y en el Art. 12 del citado decreto,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETAR:

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión a la Dirección General de Asistencia Médica de TRESCIENTAS (300) carpetas-bolsas de 0,35 x 0,27 1/2 x 0,16 cm., con 4 cintas, de conformidad en un todo a su propuesta que corre a fojas 2 y al precio total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.350.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con los fondos que se liquidan mediante la Orden de Pago Anual N.º 9, con imputación a la Partida PARCIAL 47, del ANEXO E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) I, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Paulino E. Arroyo
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N.º 6246. — Edicto de Minas. — Expediente N.º 1579-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Di-

rector General de Minas. — Adolfo Vera Alvarado, argentino, soltero, mayor de edad, contador, constituyendo domicilio en la calle Córdoba N.º 48 de esta ciudad, ante Usía, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones de minerales pido conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y uranio y todo mineral que a la fecha de la presente solicitud se encuentre en reserva, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de La Poma, provincia de Salta, situada en la finca denominada Dentro Minas, siendo los propietarios del terreno la Suc. de Maíz Pérez, con domicilio en esta ciudad al oportunamente denunciare. — La ubicación del cateo que solicito será de acuerdo al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia P. R. el cruce de los Ríos Calchaquí y el Río de Las Capillas o Blanco y se miden 1.000 metros hacia el Sud con lo que tenemos el punto P. P. o punto de partida de la presente solicitud, desde donde se tomarán 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este, con lo que queda cerrada la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Prover de conformidad será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Salta, junio 12 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 al folio 442, quedando asentado bajo el N.º 1579-letra V; doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Expediente N.º 1579-V47. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección procedió a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 por la que constató que la zona ocupada por este cateo, existe una solicitud de una unidad (500 has.) de cateo anterior a la presente, que a la fecha no presentó los datos aclaratorios que en su oportunidad solicitara esta Sección, razón por la cual no figura dicha superposición en el croquis adjunto, debiendo el interesado del presente cateo, respetar la superposición que existiera en caso de que los datos aclaratorios en mención fueran presentados dentro del término y expresar su conformidad a la ubicación efectuada. — En el libro correspondiente quedó registrado este pedimento bajo el N.º de orden N.º 1301. — Registro Gráfico, noviembre 11 de 1948. — Julio Yáñez. — Señor Jefe de Minas: Adolfo Vera Alvarado, por mis propios derechos, en el expediente N.º 1579-V, a U. S. respetuosamente digo: Que habiendo caducado el cateo N.º 1574 del mismo Departamento, sobre el cual mi pedimento estaba superpuesto en algunas hectáreas, pido al señor Jefe quiera ordenar se me completen las dos mil hectáreas que originariamente solicité de acuerdo a los planos respectivos. — La caducidad del expediente número 1574 se pu-

blicó en el Boletín Oficial de fecha 16 setiembre de 1948. — Será justicia. — Adolfo Vera Alvarado. — Expediente N.º 1579-V-49. — Señor Jefe: Esta Oficina ha registrado la caducidad del cateo correspondiente en el expediente N.º 1574-M-47 sobre el cual se superponía el presente pedimento. — Por lo tanto corresponde se le conceda al interesado las

dos mil hectáreas solicitadas originariamente. Registro Gráfico, diciembre 5 de 1949. — Martínez. — Señor Jefe de Minas: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede la zona solicitada para cateo en este expediente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Dirección General de Minas y Geología, enero 12 de 1950. — J. M. Torres. — Señor Jefe de Minas: Por la presente autorizo a los doctores: Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, para que en el futuro intervengan en

la tramitación del presente expediente. — Adolfo Vera Alvarado, Salta, julio 13 de 1950. — De acuerdo con lo informado por Dirección de Minas a fs. 14, de que la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos, téngase presente para su oportunidad, que el interesado solicita 2.000 Has. — En mérito de la autorización contenida en el II "otro sí",

téngase a los Dres. Juan A. Urrestarazu y Juan A. Urrestarazu Pizarro, como representantes del señor Adolfo Vera Alvarado, dándoseles la intersección correspondiente en estos autos. Outes Señor Jefe: Adolfo Vera Alvarado en el expediente 1579-V, a U. S. digo: 1.º — Que me doy por notificado del auto de fojas 14 vuelta y 16 v. — 2.º — Que manifiesto conformidad con la ubicación que la Dirección le ha dado a la presente solicitud de cateo, en consecuencia solicito el registro y efectuado, se ordene la publicación de los edictos. — Salta, julio 24/1950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en el "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, hecho, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. — Outes. — Se registró lo ordenado en el libro "Registro de exploraciones N.º 5" a folio 242/3/4, doy fé. — Neo. — Salta, julio 25/1950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Suc. de Maíz Pérez, debiendo indicarse el nombre y domicilio. — Cítese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 26 de julio de 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma: R. Reimundín. — S. N. R. de Adamo. — En la misma fecha notifiqué al señor Adolfo Vera Alvarado y firma: Adolfo Vera Alvarado S. N. R. de Adamo. — Señor Jefe de Minas: Adolfo Vera Alvarado, constituyendo domicilio en Alvarado 1032 a U. S. digo: que la suc. del señor José de Matz Pérez tiene su domicilio en esta ciudad, calle Florida N.º 782. — Otro de los dueños sobre el que está ubicado mi cateo, es don José Torres representante de la suc. de Zenón Torres, domiciliado en el pueblo de La Poma, ca-

pital del departamento del mismo nombre de esta provincia. — Adolfo Vera Alvarado. — Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, 5 de agosto de 1950. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 8 al 22/8/50.

Nº 6243. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1726-C. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice "Señor Juez de Minas. Esteban Cvitanic, yugoeslavo, minero, Ana Tomovich de Cvitanic, yugoeslava, empleada, mayores de edad, domiciliados calle España 440 a V. S. decimos: Que somos titulares de la solicitud de cateo expediente Nº 1714—C. Que dentro de la zona de cateo hemos descubierto una mina de cloruro de sodio que denominamos "Mina Salinera Yosko". — Está ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Salta de Arizaro, cuyos terrenos son de propiedad fiscal. Adjuntamos muestras del mineral descubierto. El punto de extracción del mineral está indicado en el croquis que se acompaña en el punto S. — Adjuntamos croquis de ubicación del descubrimiento y las pertenencias. — Solicitamos el registro de descubrimiento de esta mina y se nos entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Será Justicia. — Ana T. de Cvitanic. — E. Cvitanic. — En 13 de mayo 1950 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos 4º, folio 45, Neo. — Salta, mayo 15/1950. — Téngase por registrado el presente pedimento, por presentado, parte y constituido domicilio y hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de cloruro de sodio, la que se denominará "Mina Salinera Yosko", ubicada en Los Andes y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23 de Julio 1943, pasen estas autos a Dirección de Minas, con los duplicados presentados y la muestra del mineral descubierto, a los efectos establecidos en el art. 4º Ley 10.903. — Repóngase. — C. R. Aranda. — Señor Juez de Minas. — Esteban Cvitanic, por sus propios derechos y los de su socia Ana T. de Cvitanic, expediente 1726—C, Mina Salinera Yosko A. U. S.

decimos: Que en el escrito presentado con fecha 13 del corriente, he descripto las pertenencias sin corresponder hacerlo, debiendo tan sólo hacer manifestación del punto de descubrimiento. — Aclaro la ubicación: A partir del poste indicador del kilómetro 408 del camino nacional de Salta a Socompa (que es a la vez el punto de partida) con 595 metros y 150º al punto A y del punto A, al punto S con 100 metros y 180º que es el punto de Descubrimiento y de extracción de la muestra del mineral entregado. — Solicito, quiera disponer se entreguen los edictos para la publicación en el Boletín Oficial. — Dios guarda a U. S. E. Cvitanic. — E. Cvitanic, por sus derechos y los de su socia Ana T. de Cvitanic, exp. 1726—C, a U. S. digo: Que contestando la vista de fojas 6 damos con-

formidad con la ubicación que se ha dado a la solicitud de cateo 1714—C, cuya conformidad ya se dió en escrito que está adjunto en exp. 1714—C. — Será Justicia. — E. Cvitanic. Salta, julio 5/1950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. Salta, julio 6/1950. — Se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones Nº 5 folios 257/8/9. — Neo. — Salta, julio 6/1950. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Mina, de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 4563/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — En 19 de Julio 1950 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — R. Reimundín. S. N. R. de Adamo. Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Salta, 4 de agosto de 1950.

e) 5 al 19/8/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6279 — EDICTO — SUCESORIO: — El Juez Dr. Carlos Oliva Araoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de J. ARTURO MICHEI

Salta 8 y st. 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 12/8 al 19/9/50.

Nº 6268 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Javier González de Fernández. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de la Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza; Luis, Estela, María Luisa y Ruben Diez Ruiz; Don Andrés G. Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6263 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6261 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISEÑO o BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6260 — EDICTO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6256 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS. Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — SUCESORIO: — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1º Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez 2º Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — SUCESORIO: — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — SUCESORIO: — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira

Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6231. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Carlos, julio 31 de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín

HERMENEGILDO TEU,

Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — EDICTO. — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6221 — SUCESORIO: — El Juez Civil de la Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 1/8/50 al 8/9/50.

Nº 6220. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA CRISTINA MIRANDA, y cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho. — Salta, julio 14 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6218. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don ENRIQUE SANMILLAN. — Salta

julio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6219 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª. Nominación Civil, Dr. Carlos Oliva

Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CALAZAN CUELLAR y ASUNCION RUIZ de CUELLAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6209 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUSEBIA

DOLORES o DOLORES ORTIZ de ANDREU, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6203. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GORENA DE MONICO. — Salta julio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6202. — EDICTO: — El Juez en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hace saber, que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. VICENTE RODRIGUEZ y cita por treinta días a doña LIDIA FLORA BRITO VDA. DE MENA, GERVASIO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio

26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6199 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de LINO PASTRANA, Salta, 19 de junio de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6198 — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de MANUEL VEGA. Salta, 6 de marzo

de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario interino.

Año del Libertador General San Martín
e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6192 — EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PISTONE. Salta, Julio 19 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

Nº 6188. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO VILLAGRAN y JOSEFA SORIA DE VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos en treinta días. Salta, 14 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6187. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ, en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 19 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Año del Libertador General San Martín
e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6186 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de doña Rosá Zambrano de Zambrano y que se cita a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondía.

Año del Libertador General San Martín, Salta Julio 15 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 28/8/50.

Nº 6181 — SUCESORIO: — El señor Juez de 2ª. Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Enrique Zuñiga o Suñiga, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 15 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 25/8/50.

Nº 6180 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don MARCELINO CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y

Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de Noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|19|7 al 25|8|50.

Nº 6179: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BASILIA ZULCA DE GUITIAN, por edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 17 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|19|7 al 25|8|50.

Nº 6171 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita a herederos y acreedores de CALIXTO ARANCIBIA por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. Salta, Julio 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e|17|7 al 22|8|50.

Nº 6169 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don Julio Funes. Salta, julio 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 15|7 al 22|8|50.

Nº 6165 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MARTINEZ DE ERAZU, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 14|7|50 al 22|8|50.

Nº 6162. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VILLAGRA bajo apercibimiento de Ley. — Edictos en el "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6161. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Urbana Paula González de Santo. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para modificaciones en Secretaría. CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.
e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6160. — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial

cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MORENO. — Salta, Junio 12 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6159. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSAURA MARTINEZ DE SANTOS. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 13 de julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario. Año del Libertador General San Martín
e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6158 — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA SARAPURA, emplazándoles bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 6 de 1950 Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e|14|7|50 al 21|8|50.

Nº 6157 — SUCESORIO: — Declarada abierta sucesión CALIXTO LOPEZ, cito y emplazo 30 días, herederos y acreedores. — El Potrero, Julio 10 de 1950. — Luis J. López. — Juez de Paz Propietario.
e) 13|7 al 19|8|50.

Nº 6153 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fanny García de Iriarte. — Salta, Julio 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 13|7 al 19|8|50.

Nº 6150 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON SALOMON. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Julio 10 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6149. — El Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de FANNY VELARDE de RUIZ MORENO. Salta, Julio 7 de 1950. — ROBERTO LEONIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General San Martín
e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6148 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Ramón Severo Díaz. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, 4 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6147 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECIMA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e|12|7|50 al 18|8|50.

Nº 6145 — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rumualdo Cisneros. — Salta, de julio de 1950. — CARLOS FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|11|7 al 16|8|50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6269 — POSESION TREINTAÑAL: — Carlos Oliva Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Meitán. Extensión 55 mts. de frente por 265 mts. de fondo. Límite: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11|8 al 22|9|50.

Nº 6250. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos. 1º límite: Norte, herd. Emilia Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2º límite: Norte, Pio Rivadensira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,30 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6247. — POSESION TREINTAÑAL: — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Caichaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda, Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario. Salta, agosto 5 de 1950. "Año del Libertador General San Martín".
e|8|8 al 19|9|50.

Nº 6244 — **POSESORIO**: — Rafael Díez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidt y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43.30 metros frente de Este a Oeste, 64.95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7/8 al 18/9/50.

Nº 6239. — **POSESION TREINTAÑAL**: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los siguientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27.75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6228 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Luis Isidoro López, solicita posesión treintañal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste, Ciro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Ciro López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanca y Ciro López; Sud y Oeste, Ciro López; Este, Manuel López. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 9/9/50

Nº 6219. — **POSESORIO**: — Don Eugenio Vaca y sus hijos solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en Orán que mide 26 mts. de frente, por 63.75 de fondo, limitando: Norte, calle 9 de julio; Sud, propiedad de María Riera de Terrones; Este, Emilia N. de Saravia; Oeste herederos Uriburu. El Juez en lo Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6208 — **POSESORIO**: — Dr. Ernesto Michel Juez Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por Juan Navarro de terreno en Metán Viejo, departamento Metán. Mide ciento noventa metros frente; ciento ochenta y seis metros contra frente;

fondo costado Este, doscientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros y fondo costado Oeste, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros. Norte, Francisco Home y Silvester Matheu; Sud, camino vecinal; Este, Evelina Díaz y Oeste, Rosaura Díaz de Díaz. — Salta, 28 Julio 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

Nº 6206. — **POSESION TREINTAÑAL**. — MARIA PAULA GONZALEZ DE TELLO, solicita posesión treintañal fracción terreno "Los Galpones" ubicado en Potrero Dpto. Rosario de la Frontera limitando: NORTE, Finca los Galpones, de la Suc. de Pedro R. Cisneros; SUD, Río Ciervo Yaco, que divide con la propiedad de Teófilo Cisneros y Arancibia; ESTE, cumbre Cerro Negro, propiedad A. Guzmán y Cía.; OESTE, Río Ciervo Yaco, ERNESTO MICHEL, Juez Primera Instancia 2º Nominación Civil cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 28/7 al 5/9/50.

Nº 6205. — **POSESION TREINTAÑAL**. — HIGINIA SALVIA HUMANO DE QUISPE solicita posesión treintañal, inmueble ubicado en Tarka, Dpto. la Candelaria, limitando: NORTE, calle Pública y propiedad Encarnación Apaza de Zárate; SUD, propiedad Segundo E. Molina; ESTE, calle pública; OESTE, propiedad Juana C. de Aguilera. ERNESTO MICHEL, Juez Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Julio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 28/7 al 5/9/50.

Nº 6204. — **POSESORIO**. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Arias Almagro, Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por JESUS CENTENO, de finca "Los Naranjitos", en departamento Chiriquana. Mide 120 de frente por 272.50 metros de fondo. Limita: Norte, con Carlos Villagra; Este, Néstor Patrón Costas; Oeste, camino vecinal y Sud, con Froilán Prieto. — Salta, 25 de julio de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 5/9/50.

Nº 6201. — **POSESORIO**. — "Año del Libertador General San Martín". — El doctor Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por MERCEDES G. SAN ROQUE, del inmueble ubicado en calle Caseros esta Capital. — Mide: 1291 de frente, 14.02 al Sud, 78.82 al Este y 77.44 al Oeste. — Limita: Norte, calle Caseros; Sud, con Rita de Aráoz, Lidia Miralpeck y Nolasco Echenique;

Este, Abraham Yarad y Oeste, Virginia Cristina López. — Salta, julio 25 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 27/7 al 4/9/50.

Nº 6197 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Victoria Pedraza de Cachambi solicita posesión treintañal finca "La Toma" ubicada partido El Naranjo, Rosario de la Frontera. Límites y extensión: Norte, sucesión Verónica Ontiveros de Frías, 467.50 metros; Este, sucesión Manuel Servera y Victoria Pedraza de Cachambi, 289.50 metros con un martillo de 74.50 metros más 201 metros; Sud, río Naranjo, 461.90 metros; Oeste, Sucesión Rafael Delgado, 229 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble. Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación. Salta, Julio 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/7 al 2/9/50.

Nº 6194 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Carlos Darío Juárez Moreno solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Salta-Capital compuesto lotes 38—39—40—41, manzana 124

entre Caseros, España, General Paez y Coronel metros con Ismael Martínez, Sud, 39 metros Suarez. — LÍMITES y dimensiones: Norte, 42 con Darío Juárez Moreno; Este, antes Facuande Orellana, hoy Isaac y Yudi. Oeste, calle General Paez 40 metros. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho hacerlos valer. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo. Dr. Ernesto Michel. Salta, Julio 18 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 25/7 al 1º/9/50.

Nº 6190 — **INFORME POSESORIO**: — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Pedro Cárdenas, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los inmuebles ubicados en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: "La Hoyada", catastro Nº 225, de 3 hs. y 8720 mts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, propiedad de Angel Tapia y herederos Manuel Colque; Sud, Herederos Manuel Colque; Este, herederos Manuel Colque y Oeste, propiedad de Angel y Dámaso Tapia. — Terreno y casa, catastro 183, con 93,90 mts. al Norte, 41 mts. al Sud; 121,80 mts. al Este; y 117,90 mts. al Oeste, limitando: Norte, propiedad de Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza

Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Norte y Oeste, propiedad de Pedro Cárdenas; el Sur y Este, con propiedad de sucesión Barrios Angel Tapia; Sud, propiedad de sucesión Bap por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil

en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 22/7 al 29/8/50.

Nº 6182 — POSESION TREINTAÑAL: — Ante el Juzgado Civil y Comercial la Nominación se han presentado José Santos Martínez, Mercedes González de Martínez y Pedro F. Lavaque deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Catayate. — a) José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez. — Norte: Filomena Monasterio, Gerónimo Flores, José María Munizaga; Sud: Pedro F. Lavaque; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — b) Pedro F. Lavaque. Norte: José Santos Martínez y Mercedes González de Martínez; Sud: Facundo Torres, Suc. Aguirre, G. Lagoria y Suc. Díez Gómez; Este: Donato Gonza y Oeste: Calle Güemes. — Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Julio 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 20/7 al 26/8/50.

Nº 6156 — EDICTO. — Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez Primera Nominación Civil y Comercial hace saber que, don Reymundo Antonio Leal solicita posesión treintañal de la cuarta parte del lote de terreno Nº 22 manzana A. del pueblo de Rosario de la Frontera, extensión 4 metros 30 centímetros de frente por 34 metros de fondo. Límites: Norte, con lote 21; Sud, con la otra mitad del lote Nº 22; Este, con lote Nº 20; y Oeste, calle Melchora F. de Cornejo y cita por treinta días a quienes se consideren con mejores derechos para hacerlos valer. Salta, Julio 12, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 13/7 al 19/8/50

Nº 6155 — FABRICIANO VAZQUEZ solicita posesión treintañal: **Primero:** Finca "Buena Vista", ubicada en Payogasta, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, Herederos Yonar y Domingo Mamani, 432,50 metros; Sud, Quebrada Río Blanco, 281,60 metros; Este, Herederos Luana y Acequia Comunidad, 182,40 metros; Oeste, Río Calchaquí, 239 metros. — **Segundo:** Terreno ubicado en "Rodeo", Dpto. La Poma. Límites y dimensiones: Norte, Francisco Vilca, 91 metros; Sud, Guillermo Guanca, 144 metros; Este, "Peñas Coloradas", 109 metros; Oeste, Río Calchaquí, 67 metros. Se cita por treinta

días a quienes se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. Salta, Julio 10 de 1950

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
Año del Libertador General San Martín
e) 13/7 al 19/8/50

Nº 6154 — PETRONA ARJONA DE NOLAZCO solicita posesión treintañal de finca "El Arbolito", ubicada en Puerta La Poya, Dpto. Cachi. Límites y dimensiones: Norte, y Sud, con Demetrio Guitián, 290 y 289 metros respectivamente; Este, Río Calchaquí, 133 metros; Oeste,

camino de Cachi a Molinos, 146 metros. Se cita por treinta días a quienes se consideren con derechos sobre dichos inmuebles. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. — Año del Libertador General San Martín. — Salta 10 de julio de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/7 al 19/7/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6286 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Be grano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6289. — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; LIBERO JUÁN PEDRO MARTINOTTI, italiano; y CARLOS ALBERTO ZANOTTI, argentino; el segundo de ellos soltero, y los demás casados en primeras nupcias; todos comerciantes y mayores de edad; los tres primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, en las calles Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434 y Pedernera Nº 273, respectivamente, y el último en la calle San Nicolás N 4532 de la Capital Federal, acuerdan lo siguiente: — **PRIMERO:** — Los señores Conrado Marcuzzi, Alfredo Arturo Constante Femminini Libero Juan Pedro Martinotti concurren a este acto como miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha diez y nueve de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y cuya inscripción se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia; conforme a la cláusula tercera del contrato social, el capital de la sociedad se encuentra constituido por mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, habiendo el socio señor Conrado Marcuzzi suscripto e integrado totalmente novecientas de ellas. — **SEGUNDO:** — En el carácter referido, el socio señor Conrado Marcuzzi, con la expresa conformidad de los otros socios, señores Femminini y Martinotti, cede a favor del señor CARLOS ALBERTO ZANOTTI, setenta y cinco de las mencionadas novecientas cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas totalmente en la nombrada sociedad

"Conrado Marcuzzi — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cesión que se realiza por la suma de setenta y cinco mil pesos m/n, que el cedente da por recibida. — **TERCERO:** — Ingresando, por lo tanto, el señor CARLOS ALBERTO ZANOTTI a la sociedad "Conrado Mar-

cuzzi — Sociedad de Responsabilidad Limitada", el capital de la misma queda, en consecuencia, distribuido entre los socios en la siguiente proporción: ochocientas veinticinco cuotas para el señor Conrado Marcuzzi, trescientas cuarenta y cinco cuotas para el señor Alfredo A. C. Femminini, doscientas cincuenta y cinco cuotas para el señor Libero J. P. Mar-

tinotti, y setenta y cinco cuotas para el nuevo socio señor Carlos Alberto Zanotti; estando todas sujetas a las características y condiciones señaladas en la referida cláusula tercera del contrato de constitución de la sociedad. —

CUARTO: — La sociedad "Conrado Marcuzzi— Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguirá rigiéndose por todas las disposiciones contenidas en el contrato de constitución de la misma formalizado en el aludido instrumento privado de fecha diez y nueve de mayo del corriente año, uno de cuyos ejemplares se otorga debidamente firmado al nuevo socio señor Carlos Alberto Zanotti; disposiciones aquellas que mantienen su plena vigencia, con las solas ampliaciones y modificaciones expresamente resultantes de este instrumento. —

QUINTO: — El socio señor Zanotti estará obligado a prestar toda su diligencia y dedicación a la atención de los negocios e intereses de la sociedad, y no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad, excepción hecha de la que desarrolla en "REYNA — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; estará obligado, además a atender, en la misma forma, los asuntos y negociaciones de la sociedad ante las oficinas y reparticiones públicas e instituciones bancarias, sea de la Capital Federal o de cualquiera otra parte de la República, de acuerdo a las instrucciones e indicaciones que le impartan el Director—Gerente o cualquiera de los Gerentes de la sociedad. — **SEXTO:** — El socio señor Zanotti estará también obligado a cumplir y desempeñar todos los mandatos que, por delegación de facultades y para asuntos de la sociedad, le otorgara la gerencia de la misma, sin que ello le acuerde derecho alguno a retribución o asignación especial o distinta a la que se-

ñalan los socios en junta de acuerdo a la última parte de la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad. — **SEPTIMO:**— Concordantemente con lo establecido en la cláusula octava del contrato social, los utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de acuerdo al artículo tercero de este instrumento. — **OCTAVO:** — En caso de fallecimiento del socio señor Zanotti, la sociedad continuará con los sobrevivientes; para determinar el haber del mismo a la fecha de su fallecimiento, se esperará la confección del balance correspondiente al respectivo ejercicio económico de la sociedad; del resultado del mismo, se sacará la proporcional, en forma de promedio, hasta la fecha del fallecimiento. — El haber así determinado será abonado a los herederos del señor Zanotti en un plazo no mayor de diez meses contados desde la aprobación del referido balance, con un interés del ocho por ciento anual; las cuotas de capital corres-

pondientes al señor Zanotti serán distribuidas entre los otros socios que continuarán en la sociedad, y pagadas por ellos, en proporción al capital suscrito por los mismos. — **DE CONFORMIDAD**, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — **C. MARCUZZI — I. MARTINOTTI — A. FEMMININI — C. A. ZANOTTI.**

e/19 al 24/8/50.

Nº 6272 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. — "VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta; ante mí Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Ramón Viñuales, viudo de primeras nupcias; don José Royo, casado en primeras nupcias; don Pantaleón Palacio, casado en primeras nupcias; don Antonio Muro, Soltero; don Miguel Viñuales, casado en primeras nupcias; don Ramón Aznar, casado en primeras nupcias; don Jorge Rangil, casado en primeras nupcias; don Angel Viñuales, casado en primeras nupcias; don Valentín Andrés Franceschi, casado en primeras nupcias y don José Garrido, casado en primeras nupcias; el cuarto, quinto y los dos últimos vecinos de la ciudad de Tucumán, capital de la provincia de igual nombre en esta República; don Antonio Muro vecino de la Capital Federal y los demás de este vecindario; argentino el señor Franceschi, españoles los restantes, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura número sesenta y tres de fecha tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, ampliaron el capital y modificaron el contrato de la sociedad "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", ampliación y modificación de que se tomó nota en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio trescientos noventa y siete noventa y ocho, asiento mil novecientos noventa y siete, del libro Veintitrés de "Contratos Sociales" con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, y en el de igual clase de Tucumán bajo el número cuatro, desde folios siete a quince, Tomo dos, Protocolo de Contratos, con fecha diez y nueve del mismo mes y año, siendo el tenor del contrato con sus ampliaciones y modificaciones el siguiente: **Primera.** — La sociedad tiene por objeto explotar el comercio al por mayor en los ramos de tienda, mercadería y roparía, con las casas establecidas en esta ciudad y en la ciudad de Tucumán. — También podrá la sociedad formar otras sociedades dentro del territorio de la República o adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada constituidas o que se constituyan, siempre que ellas se dediquen al mismo género de comercio. — **Segunda.** — La sociedad girará con el rubro de Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad para la casa aquí establecida y en la ciudad de

Tucumán, de esta República, para la casa establecida allí, o en las localidades que correspondan para las nuevas casas que puedan establecerse o sociedades que se constituyan. — **Tercera.** — El término de duración será de cinco años, a partir desde el primero de enero del año en curso y deberá finalizar, por tanto, el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — **Cuarta.** — El capital social que era de un millón de pesos moneda nacional se aumenta en doscientos mil pesos moneda nacional, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, representado por un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscrito por los socios en la siguiente proporción: por don Ramón Viñuales, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos; por don Pantaleón Palacio, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos; por don José Royo, ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos; por don Antonio Muro, ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos; por don Miguel Viñuales, doscientas sesenta cuotas, o sea doscientos sesenta mil pesos; por don Valentín Andrés Franceschi, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Ramón Aznar, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Jorge Rangil, cien cuotas, o sea cien mil pesos; por don Angel Viñuales, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos y por don José Garrido, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos; habiéndose integrado los aumentos de capital correspondientes a cada socio con iguales cantidades de los saldos acreedores que tenía en sus cuentas personales. — **Quinta.** — Del capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, suscrito e integrado, se asignan quinientos mil pesos moneda nacional para la casa establecida en la ciudad de Tucumán, cuatrocientos mil pesos moneda nacional para la casa establecida en Salta y trescientos mil pesos moneda nacional para la adquisición de otras casas de comercio o para la formación de una nueva sociedad de responsabilidad limitada en la Capital Federal u otro punto de la República, pudiendo esta última asignación ser ampliada cuando así se estime conveniente. — Si por cualquier circunstancia estos porcentajes se aumentaran para alguna de las casas, se liquidará sobre el aumento un interés recíproco del seis por ciento anual. — **Sexta.** — El capital formado por el aporte de los socios sólo podrá ser empleado en los negocios que tiene por objeto la sociedad. — **Séptima.** — La sociedad será administrada por los socios don Miguel Viñuales, don Ramón Aznar, don Valentín Andrés Franceschi, don Jorge Rangil, don Angel Viñuales y don José Garrido en el carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos. — Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancela-

ciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — Se faculta especialmente a los socios gerentes don Miguel Viñuales y don Ramón Aznar para que, cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan constituir en la Capital Federal u otro punto de la República, otra sociedad de responsabilidad limitada que explote los mismos ramos que tiene por objeto la sociedad actual y a la cual esta última ingresaría con el capital que se determine o para que adquiere por compra casas de negocios ya establecidas en los mismos ramos, pudiendo a tales efectos fijar el monto de capital, nombre de la sociedad, objeto, domicilio, término, proporción para la distribución de utilidades o pérdidas, designación de gerentes o administradores y todas las demás cláusulas que sean necesarias y convenientes a tales fines, suscribiendo los respectivos contratos. — **Octava.** — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. — Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — **Novena.** — Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la atención del de los negocios de la sociedad, con excepción del socio gerente don Miguel Viñuales, quien podrá dedicar a la atención de sus asuntos y negocios personales el tiempo que juzgue necesario para ello. **Décima.** — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. — La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — **Décima primera.** — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — **Décima segunda.** — La Junta podrá fun-

cionar válidamente con la asistencia de seis socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellos por otros socios mediante autorización escrita. — **Décima tercera.** — De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — **Décima cuarta.** — No podrán tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — **Décima quinta.** — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — **Décima sexta.** — Anualmente, en el mes de diciembre, o antes si la Junta de socios lo considerara necesario, se practicará por los gerentes un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **Décima séptima.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital suscripto. — El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: siete por ciento para el socio don José Royo; siete por ciento para el socio don Ramón Viñuales; siete por ciento para el socio don Pantaleón Palacio; siete por ciento para el socio don Antonio Muro; diez y siete y medio por ciento para el socio don Miguel Viñuales; once y medio por ciento para el socio don Ramón Aznar; once y medio por ciento para el socio don Valentín Andrés Franceschi; once y medio por ciento para el socio don Jorge Rangil; diez por ciento para el socio don Angel Viñuales y diez por ciento para el socio don José Garrido. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por el capital social en la misma proporción. — **Décima octava.** — Los socios retirarán las utilidades que les correspondan de acuerdo a los balances respectivos, pero ese retiro sólo podrá hacerse después de seis meses de realizado cada balance. — **Décima novena.** — Los socios podrán depositar en la sociedad, en sus cuentas corrientes, cualquier suma de dinero, cuyos depósitos gozarán de un interés del seis por ciento anual. — **Vigésima.** — En la casa de Tucumán se centralizará la contabilidad a los efectos de la determinación de los resultados generales de los balances parciales de cada casa, estan-

do también a cargo de dicha casa de Tucumán todo lo referente a las relaciones que por cualquier motivo deban mantenerse con la Dirección General Impositiva de la Nación, sus dependencias o cualquier otra repartición del estado nacional o de las provincias en que actúe la sociedad. — **Vigésima primera.** — Los socios don Ramón Viñuales, don José Royo, don Pantaleón Palacio y don Antonio Muro podrán retirar cada uno hasta las sumas de un mil pesos moneda nacional mensuales, las que se cargarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas de las utilidades que les hubieran correspondido. — En caso de que las utilidades de un socio no alcanzaran a cubrir las sumas extraídas, de conformidad a lo dispuesto precedentemente, la diferencia resultante deberá ser reintegrada dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación del balance. — **Vigésima segunda.** — Los socios gerentes don Miguel Viñuales, don Valentín Andrés Franceschi, don Ramón Aznar, don Jorge Rangil, don Angel Viñuales y don José Garrido gozarán, en carácter de sueldo, de una asignación mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional don Miguel Viñuales y de un mil pesos moneda nacional cada uno de los restantes, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales, siempre que las utilidades resultantes del correspondiente ejercicio justifiquen el monto de esas asignaciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto número veinte y ocho mil novecientos setenta y uno del año mil novecientos cuarenta y siete reglamentario de las leyes nacionales doce mil ochocientos treinta y doce mil novecientos ochenta y tres, debiendo reintegrar las referidas asignaciones a las cantidades que proporcionalmente correspondan de acuerdo a la citada disposición reglamentaria. En tales casos si las sumas extraídas fueran superiores a las que correspondan, las diferencias resultantes se cargarán en las cuentas personales de los socios. — **Vigésima tercera.** — En caso de que la sociedad diera pérdidas o de que por cualquier otra circunstancia no fuera conveniente la continuación de su giro, podrá procederse a su liquidación, si así lo resolviera la Junta de socios, con un número de votos que representen por lo menos un setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital. — **Vigésima cuarta.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido resultante del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en ocho cuotas semestrales e iguales, con más el siete por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. — **Vigésima quinta.** — En caso de liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, el capital del socio fallecido será abonado preferentemente, una vez cubierto el pasivo de la sociedad. — **Vigésima sexta.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para

nombrar un décimo árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. **Vigésima séptima.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por los disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que han acordando ampliar el capital social y modificar parcialmente el contrato relacionado, debiendo quedar, en consecuencia, subsistentes todas las cláusulas transcritas precedentemente con excepción de la cuarta, quinta y vigésima segunda, las que son sustituidas por las siguientes con idéntico número correlativo, a saber: Cuarta. — El capital social de un millón doscientos mil pesos moneda nacional se aumenta en la suma de trescientos mil pesos de igual moneda, quedando, en consecuencia, fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo la suma de trescientos mil pesos del aumento ser aportada por los socios en proporción a su porcentaje de utilidades, a cuyo efecto de las utilidades líquidas que a cada uno corresponda según balance de conformidad con la cláusula décima séptima, se retendrá el treinta por ciento a partir del presente ejercicio y hasta integrar el aumento ya mencionado de trescientos mil pesos. — En consecuencia, el capital suscripto por los socios está representado por un mil quinientas cuotas, de un mil pesos cada una, en la siguiente proporción: por don Ramón Viñuales, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Pantaleón Palacio, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don José Royo, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Antonio Muro, ciento cuarenta y una cuotas, o sea ciento cuarenta y un mil pesos; por don Miguel Viñuales, trescientas doce, cuotas y media, o sea trescientos doce mil quinientos pesos; por don Valentín Andrés Franceschi, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Ramón Aznar, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Jorge Rangil, ciento treinta y cuatro cuotas y media, o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos; por don Angel Viñuales, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos; y por don José Garrido, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos. — Habiéndose convenido en que el aumento de capital establecido sea integrado con el treinta por ciento de los saldos acreedores por utilidades correspondientes a los socios en cada ejercicio, a partir desde el año en curso inclusive, se harán anualmente las retenciones del caso para acreditarlas en sus respectivas cuentas de capital, hasta completar el aumento dis-

puesto, en la proporción que antes se ha consignado. — **Quinta.** — Del capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, se asignan ochocientos mil pesos a la casa establecida en la ciudad de Tucumán y setecientos mil pesos para la establecida en la ciudad de Salta. — Si por cualquier circunstancia estos porcentajes se aumentaran para alguna de las casas se liquidará sobre el aumento un interés recíproco del seis por ciento anual. — **Veigésima segunda.** — A los socios-gerentes don Miguel Viñuales, don Valentín Andrés Franceschi, don Ramón Aznar, don Jorge Rangil, don Ángel Viñuales y don José Garrido, se les asignan un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional a cada uno, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Don Miguel Viñuales, además, podrá retirar mensualmente, la cantidad de quinientos pesos moneda nacional con cargo a su cuenta personal. — Las asignaciones antes establecidas se harán siempre que las utilidades resultantes del correspondiente ejercicio justifiquen el monto de las mismas, de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto número veintiocho mil novecientos setenta y uno del año mil novecientos cuarenta y siete reglamentario de las leyes nacionales, números doce mil ochocientos treinta y doce mil novecientos ochenta y tres, debiendo reducirse tales asignaciones a las cantidades que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la citada disposición reglamentaria. — En tales casos si las sumas extraídas fueran superiores a las que correspondan, las diferencias resultantes se cargarán en las cuentas personales de los socios. — En la forma relacionada y ratificando expresamente las demás cláusulas del contrato social que se han transcrita, los comparecientes dejan modificado el mismo a partir desde el primero de enero del año en

curso y se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Rentas, que tengo a la vista, se acredita que la sociedad de que se trata no adeuda suma alguna por patente fiscal. — En constancia, leída y ratificada, la firman los otorgantes, con excepción de don Ramón Viñuales, quien no lo hace por estar impedido para ello, haciéndolo a su ruego doña María Estela Viñuales de Isasmendi, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en nueve sellos notariales números: del catorce mil quinientos sesenta y nueve al catorce mil quinientos setenta y dos, del catorce mil quinientos catorce al catorce mil quinientos diez y seis, catorce mil seiscientos treinta y siete y catorce mil seiscientos treinta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos veintidos, doy fé. —

En este estado declaran los contratantes que las utilidades, una vez deducido el porcentaje para aumento de capital, podrán ser retiradas a la terminación de cada ejercicio, y que los depósitos de dinero que tengan los socios en la sociedad, gozarán de un interés del ocho por ciento anual, desde el primero de enero del corriente año. — Leída nuevamente y ratificada, la firman por ante mí con los testigos nombrados, doy fé. — Sobre borrado: ca—sado— ciento— número— a— dis— no— p— a— l— en; Entre líneas: en primeras núpcias— ce— y medio—. Todo vale. — **JOSE ROYO.** — MIGUEL VIÑUALES. — V. A. FRANCESCHI. —

J. GARRIDO. — **A. VIÑUALES.** — **J. RANGIL.** — **R. AZNAR.** — **P. PALACIO.** — **ANTONIO MUÑOZ.** — **ESTELA VIÑUALES DE ISASMENDI.** — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: **A. PEÑALVA.** — Hay un sello y una estampilla.

— **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. — Para "Viñuales, Royo, Palacio y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en nueve sellos de un peso, numerados sucesivamente del: cuatro mil trescientos veinticinco al cuatro mil trescientos treinta y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA — Escribano

e) 12 al 19/8/50.

CITACION A JUICIO

Nº 6282 — CITACION A JUICIO

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial la. Nominación, cita y emplaza por cinco días a la Srta. **AVELLANEDA de GONZALEZ de AYALA ELENA**, o a quienes resulten propietarios para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, de las parcelas de terreno números: 1—32—34—35 y 36 de la manzana núm. 18, ubicada en la sección G., circunscripción 1a. del departamento la Capital, con las siguientes dimensiones y linderos: —la 1: — 12 mts. de frente por 32 mts. de fondo, lindando: —al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este, calle Maipú; y al Oeste, parcela Nº 36; la 32: 10 mts. de frente por 52 mts. fondo, linda: al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 4; Este, parcela Nº 33 y Oeste, parcela Nº 31; la 34: — 10 mts. de frente por 32 mts. fondo, linda: —al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este, parcela Nº 35 y Oeste, parcela Nº 33; la 35: — 10 mts. frente por 32 mts. fondo, linda: —al Norte, calle A. Latorre; Sud, parcela Nº 2; Este parcela Nº 36 y Oeste, parcela Nº 34; —la 36: —10 mts. frente por 32 mts. fondo, linda: —al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 2; Este, parcela Nº 1 y al Oeste, parcela Nº 35. — El frente de todas las parcelas da sobre la calle A. Latorre y el fondo en dirección a la calle 12 de Octubre, perteneciendo todas las parcelas colindantes, a la misma manzana Nº 18.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 11 de 1950— "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 16/8 al 22/8/50.

Nº 6281 — CITACION A JUICIO

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial la. Nominación, cita y emplaza por cinco días, a la Srta. **Delia Avellaneda** o a quienes resulten propietarios, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el Gobierno de la Provincia de Salta, de la parcela de terreno: Nº 33, de la manzana Nº 18, ubicada en la sección G., circunscripción 1a. de la Capital, de 10 mts. frente sobre calle A. Latorre, por 42

mts. fondo dirección, al Sud, lindando: —al Norte, calle A. Latorre; al Sud, parcela Nº 3; Este, con parcela Nº 34 y parte de la 2 y al Oeste, parcela Nº 32, todas de la misma manzana Nº 18, la que linda: —al Norte, calle A. Latorre; al Sud, calle 12 de Octubre; al Este, calle Maipú; y al Oeste, calle Rondeau.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 10 de 1950— "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 16/8 al 22/8/50.

Nº 6280 — CITACION A JUICIO

ERNESTO MICHEL, Juez Civil y Comercial de la. Nominación, cita y emplaza por cinco días, a don **EMILIO YERBER**, o a quienes resulten propietarios, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio, en el juicio que por expropiación ha iniciado el Gobierno de la Provincia de Salta, de las parcelas de terreno números 4—5—6 y 7 de la manzana núm. 18, ubicada en la sección G., circunscripción 1a. del departamento la Capital, con las dimensiones y límites siguientes: —la 4: —10 mts. frente sobre calle Maipú, por 52 mts. fondo con dirección al Oeste, lindando: —al Norte, con parcela 3; Sud, con parcela 5; Este, con calle Maipú; y al Oeste, con parcela 23; —la 5: 10 mts. frente sobre calle Maipú, por 52 mts. fondo dirección Oeste, linda: —al Norte, con parcela 4; Sud, con parcela 6; Este, con calle Maipú y Oeste, con parcela 22; —la 6: —10 mts. frente sobre calle Maipú, por 52 mts. fondo con dirección al Oeste, linda: —al Norte, con parcela 5; al Sud con parcela 7; al Este, con calle Maipú y al Oeste, con parcela 13; y la 7: —10 mts. frente sobre calle Maipú, por 42 mts. fondo con dirección al Oeste, lindando: al Norte, con parcela 6; al Sud, con parcelas 8—9—10 y 11; al Este, con Maipú; y al Oeste, con parcela 12; todas estas de la misma manzana núm. 18, teniendo ésta los límites generales: —al Norte, calle A. Latorre; al Sud, calle 12 de Octubre; al Este, calle Maipú y al Oeste, calle Rondeau.

Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado, notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 11 de 1950— "Año del Libertador General San Martín".

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 16 al 22/8/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6284 — DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber por el término de cinco días que se convenido en la disolución de la sociedad Gonzalo y Compañía, establecida en General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, calle Leandro M. Alem Nº 370, que explota el negocio de hotel denominado "Plaza Hotel". La liquidación se hará mediante la transferencia del activo de la sociedad al socio don Juan Gonzalo. Para todos los efectos legales los interesados constituyen domicilio en las oficinas del suscrito escribano, calle Balcarrce 376, con cuya intervención se llevará a cabo la disolución proyectada.

ARTURO PENALVA

Escribano

e) 16 al 22/8/50.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO:

Nº 6279 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867, se previene que se gestiona la transferencia de la Despensa Modelo ubicada en esta ciudad en la esquina Deán Fuñes 602 y Rivadavia, que efectuarán los esposos José L. Spagnuolo y Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliados en el mismo negocio, a favor del señor Gabriel López con domicilio en la calle Mitre 1413. Para oposiciones en el domicilio del adquirente.

Salta, Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
DELIA N. SOTO DE SPAGNUOLO
JOSE L. SPAGNUOLO
e) 11 al 19/8/50.

COMERCIALES

Nº 6230 — LA ARROCEÑA DEL NORTE S. A. DIVIDENDOS

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir de la fecha se abonará, en la Caja de nuestra Sociedad, el dividendo del 6% y 1,50% (en efectivo), correspondiente al 8º Ejercicio 1949/1950, sobre las 10.000 acciones de la primera emisión y las 10.000 acciones nuevas respectivamente.

Salta, 21 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
EL DIRECTORIO

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6235. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 3.624.858,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 4 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e) 4 al 24/8/50.

Nº 6213. — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 883 dictada por el H. Consejo de AGAS, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 109 "Cambio de Cáñerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles "Metán", cuyo presupuesto es de \$ 640.186,41 m/n. **SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 41/100 M/ NACIONAL**, incluidos gastos de inspección, imprevistos y seguridad sobre la mano de obra.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de AGAS (Caseros 1615) previo pago de la suma de \$ 70.— m/n. y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 21 de Agosto a las 10 horas o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9; en el que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 19/7/1950, Año del Libertador Gral. San

Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa
e) 29/7 al 21/8/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6286. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 31,50 litros/segundo, proveniente del Río Colorado, 60 hectáreas de su propiedad "Lote 2-F de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 18 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 19/8 al 5/9/50.

Nº 6285. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Modesti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 31,08 litros/segundo, proveniente del Río Pasaje, 59 Has. 2080 m2. de su propiedad "Indio Rubio", ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 16 de agosto de 1950

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/8 al 2/9/50.

Nº 6277. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Ponce tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,82 litros por segundo, proveniente del canal Vado Hondo, una hectárea 5720 m2 de su propiedad "Manzana 98", catastro 246, ubicada en Orán, Salta.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

Nº 6275. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gaspar Cano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, siete hectáreas de su propiedad "San Antonio", Catastro 97, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

Nº 6274. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina J. de Nallar y José Abraham Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 14,3 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, 27 Has. 2540 m2. de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

Nº 6573. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mahfud Nallar y Jo-

sé A Tuma tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,8530 litros por segundo proveniente del canal Vado Hondo, tres hectáreas 8040 m2. de su propiedad "La Citrícola", ubicada en Orán, catastro 2389.

Salta, 11 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

Nº 6271. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Héredero, Ambrosio Picot y Otros tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de un mil cincuenta litros por segundo proveniente del Río Bermejo, dos mil hectáreas de su propiedad "Aguas Blancas", catastro 1939, ubicada en San Antonio (Orán).

Salta, Agosto 9 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12 al 31/8/50.

Nº 6237 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Santipichí tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8,3% de una porción de las 10 1/2 m que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Población, 15 Has. 2500 m2. de su propiedad "Lote A de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de doce días, 20 horas, 34 minutos mensuales durante estiaje.

Salta, 10 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/8 al 1/9/50.

Nº 6257 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazá de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas de su propiedad, "Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 9 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/50.

Nº 6255 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Fernández de Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 m que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 14 Has. 1782 m2. de su propiedad "Florida Chica", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de veinticuatro horas cada seis días.

Salta, 9 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/50.

Nº 6254. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Martínez Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 32,6% de media porción de las 10 1/2 m que ha sido dividido el Río Mojotoro, a

derivar de la hijuela El Carmen, 24 Has. 4099 m2. de su propiedad "Florida Chica Fracción", ubicada en Betania (Dpto. Güemes); con turno de ocho días, ocho horas mensuales.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/8 al 28/8/50

Nº 6253. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Concepción Mazzone de Santiapichi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, quince hectáreas de su propiedad "Lote 5 de Santa Rosa", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de trece horas diez minutos semanales durante estiaje.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/8 al 28/8/50

Nº 6252. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón, y Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 87,15 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 166 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán.

Salta, 7 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/8 al 28/8/50

Nº 6234 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hnos. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15,88 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, Has. 31.9750 de su propiedad "Lote 18 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 4 de Agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/5 al 25/8/50.

Nº 6232. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar 350 Has. de su propiedad "El Carmen", departamento La Viña, con una dotación equivalente al 25% de las 3/4 partes del caudal del Río La Viña hasta un máximo de 0,75 litros por segundo por hectárea en época de abundancia de agua.

Salta, 3 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e/4 al 24/8/50.

Nº 6223 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene so-

licitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 3.5040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 8 horas 25 minutos semanales durante estiaje.

Salta, 31 julio de 1950

Administración General de Aguas de Salta
e/1º al 21/8/50

Nº 6222 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 1.4040 de su propiedad "Lote I Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 3 horas 22 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950

Administración General de Aguas de Salta
e/1º al 21/8/50

Nº 6221 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Sánchez Corral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar hectáreas 8.8260 de su propiedad "Lote E Finca Betania" (Güemes), con un caudal equivalente al 17 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, con turno de 21 horas 12 minutos semanales durante el estiaje.

Salta, 31 julio de 1950

Administración General de Aguas de Salta
e/1º al 21/8/50

EDICTOS

Nº 6291 — EDICTO: — La Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, en autos "Actuaciones profesionales" Expte. Nº 2321/945, hace conocer el pedido de cancelación de fianza y cita por el término de ocho días, a los que fueren interesados para que hagan valer sus derechos sobre el importe de la misma, por las responsabilidades en que hubiere podido incurrir el procurador don Luis Albrito Dávalos, en el ejercicio de su profesión como tal.

Salta, Agosto 18 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
e) 21 al 29/8/50.

ASAMBLEAS

Nº 6287. — COLEGIO DE ABOGADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del H. Directorio, se hace saber a los señores Asociados que el día 25 de

Agosto en curso a horas 11, en su sede social (Palacio de Tribunales), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la memoria y balance anual.
- 3º — Elección del Directorio.

EL SECRETARIO

NOTA: — Si media hora después de la señalada no hubiera quorum se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

e) 18, 21, 22, 23 y 24/8/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.92 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR